

RECTORADO

Campus Universitario Avda. de Elvas s/n Teléfono 924 / 28 93 00 Fax 924 / 28 94 00 06071 BADAJOZ Resolución nº: 1297/2024 Fecha: 24 de octubre de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento Electoral de la Universidad de Extremadura, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo, y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (D.O.E. de 23), tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Convocar las elecciones a Decano de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo de la Universidad de Extremadura, estableciendo como día de la convocatoria el 11 de noviembre de 2024.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Decano de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo, a la Junta Electoral de la Universidad de Extremadura, al Sr. Vicerrector de Profesorado y al Sr. Secretario General de la Universidad de Extremadura, para su información y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con las previsiones de LO 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

En Badajoz, a 24 de octubre de 2024 EL RECTOR,

Fdo.: Pedro M. Fernández Salguero

Código Seguro De Verificación	0dnQH1L0eLf8nzmk5wCHdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	24/10/2024 16:58:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0dnQH1L0eLf8nzmk5wCHdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		

